



YERBA BUENA,

18 JUL 2018

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

DECRETO Nº 580

VISTO: El Expte. N° 7.740-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad tramita la compra de un Complejo de Semáforos para ser colocado en la intersección de calle Las Rosas y Av. Presidente Perón de esta ciudad y de la cartelería necesaria para dicha intersección; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01/03) sustenta la necesidad y urgencia que demanda la compra de dichos elementos, de la cual se extrae lo siguiente: "...*Que si bien la situación del tránsito y más precisamente el número de accidentes (siniestros), al comienzo de nuestra gestión era considerablemente superior a la actual y ésto se debe a las innumerables acciones tendientes a disminuir los mismos, por ejemplo: capacitaciones, contratación de más personal, compra de instrumentos como vestimenta, balizas, pintura, mejora de infraestructura, colocación de semáforos, reductores de velocidad, campañas de prevención, etc. Esta Secretaría considera que la Avenida Perón es una arteria cada día más transitada, sobre todo debido a la creciente creación de viviendas como así también de complejos comerciales, lo que a nuestro entender amerita una intervención urgente del estado en dicha arteria, que no puede acarrear más demoras, sobre todo si se tiene en cuenta que el cambio cultural que hace falta en una sociedad acostumbrada a la anomia legal llevará tiempo, el mismo (cambio cultural) debe ser paleado y acompañado por acciones urgentes de infraestructura...*", detallando las especificaciones para la instalación del Complejo de Semáforos requerido como así también de la cartelería correspondiente y, por lo expuesto en su solicitud, peticona que se contemple la posibilidad de realizar una compra directa de los mismos;

Que a fs. 14 obra Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 409.228,47 (pesos cuatrocientos nueve mil doscientos veintiocho con cuarenta y siete centavos), determinado en base a las cotizaciones que glosan a fs. 06/13;

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas en autos por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 01/03, la Sra. Directora de Administración a fs. 15 solicita la Compra Directa de los elementos que nos ocupan;

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes y documentación obrante en estas actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 18/18 vta. dictamina: "...*la solicitud formulada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 7 inciso 1° de la Ordenanza N° 1.299, atento a que se encuentran invocadas las razones de necesidad y urgencia por parte del funcionario solicitante y bajo su responsabilidad, las cuales lucen atendibles, y se sustenta en un cotejo de precios del que surge la conveniencia económica de efectuar la compra requerida, conforme lo considerado por las áreas competentes...*", por lo que finaliza su dictamen aconsejando dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el encuadre legal efectuado por el Servicio Jurídico Municipal (Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, Inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

18 JUL 2018

III...
DECRETO: Nº 580

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 01/03, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de un (1) Complejo de Semáforos y cuatro (4) Carteles de Prohibido Retomar, para ser colocados en la intersección de calle Las Rosas y Av. Presidente Perón de esta ciudad, a las Firmas que se indican más abajo, por hasta el importe total de \$ 409.228,47 (pesos cuatrocientos nueve mil doscientos veintiocho con cuarenta y siete centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma</i>	<i>Elemento</i>	<i>Importe</i>
LESKO S.A.C.I.F.I.A.	Un (1) Complejo de Semáforos	\$ 399.568,47
ELECTROVIAL	cuatro (4) Carteles de Prohibido Retomar	\$ 9.660,00
TOTAL		\$ 409.228,47

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA